

INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO

**CUADRAGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO 2018
01 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2018**

ACTA DE SESIÓN DEL PLENO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO.

Siendo las **11:19 Once horas con diecinueve minutos** del día 01 de diciembre del año 2018 dos mil dieciocho se da inicio a la **Cuadragésima Segunda Sesión Ordinaria**, que se verifica en la sede del marco de la Feria Internacional del Libro en la Expo Guadalajara, dentro del Pabellón de la Transparencia ubicado en el Área Nacional, Stand F12, entre Av. Poetas y Av. Novelistas.

LISTA DE ASISTENCIA:

La Presidenta del Pleno, con fundamento en lo estipulado en los artículos 9º noveno de la Constitución Política del Estado de Jalisco, así como del 39 punto 1, 42 punto 1 fracción II y III, 45 punto 1 y 46 punto 1, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, y de los numerales del 11 al 15, 20 y 21 del Reglamento Interno del Instituto de Transparencia e Información Pública de Jalisco, solicitó en primer término al Secretario Ejecutivo, pasara la lista de asistencia entre los Comisionados para que la signaran y habiéndose procedido a ello, dio fe de la presencia de los ciudadanos **Comisionados: Presidenta CYNTHIA PATRICIA CANTERO PACHECO, COMISIONADO SALVADOR ROMERO ESPINOSA Y COMISIONADO PEDRO ANTONIO ROSAS HERNÁNDEZ.**

El Secretario Ejecutivo, Miguel Ángel Hernández Velázquez, da cuenta de lo anterior al Pleno e informa que están presentes la Comisionada Presidenta, el Comisionado Salvador Romero Espinosa y el Comisionado Pedro Antonio Rosas Hernández; en razón de lo anterior, la Presidenta del Pleno declaró la existencia de quórum y abierta la **Cuadragésima Segunda Sesión Ordinaria** del Pleno del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco y válidos los acuerdos que en ella se tomaren, proponiendo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

I.	Lista de asistencia y declaratoria de quórum.
II.	Lectura y aprobación de las actas correspondientes a la Cuadragésima Primera Sesión Ordinaria y la Primera Sesión Extraordinaria celebradas los días 21 y 26 de noviembre del año 2018 dos mil dieciocho, respectivamente.
III.	Cuenta al Pleno de: <ul style="list-style-type: none"> A) Los escritos que contienen recursos. B) Presentación del procedimiento de responsabilidad administrativa 03/2018. C) Oficios recibidos en Oficialía de partes del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco. D) Correspondencia recibida ante este Instituto a través de la oficialía de partes del 21 al 27 de noviembre del año en curso.
IV.	Acuerdos y resoluciones de expedientes tramitados ante este Instituto en el orden siguiente: <ul style="list-style-type: none"> A) De los recursos de revisión 1745/2018, 1748/2018, 1751/2018, 1762/2018, 1799/2018, 1801/2018, 1806/2018 y 1912/2018. B) De la determinación de cumplimiento del recurso de revisión 1108/2018, 1148/2018 y 1497/2018. C) Del recurso de revisión de datos personales 23/2018.
V.	Cuenta y en su caso aprobación de 98 Dictámenes respecto de la Verificación Diagnóstica de la Publicación de Información Fundamental en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia de la Plataforma Nacional de Transparencia de los Sujetos Obligados contemplados en el Plan de Verificación 2018.
VI.	Asuntos Varios.
VII.	Clausura de la sesión.

SOMETIDO QUE FUE EL ORDEN DEL DÍA, LOS COMISIONADOS EN VOTACIÓN ECONÓMICA LO APROBARON POR UNANIMIDAD DE VOTOS, QUEDANDO FIRMES LOS SIGUIENTES:

A S U N T O S Y A C U E R D O S :

I.- En virtud de estar presentes en la sesión la Comisionada Presidenta y los Comisionados Ciudadanos se cumple con el requisito para sesionar, existiendo el quórum legal para su desarrollo en términos del artículo 9º de

ACTA DEL PLENO

ACUERDO NÚMERO ASC.226.12.2018

la Constitución Política del Estado de Jalisco y de los artículos 39 punto 1 y 2, 40, punto 1, y 41 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, por tanto los acuerdos que de la misma se formalicen serán legales y válidos.

La Presidenta del Pleno Cynthia Patricia Cantero Pacheco en uso de la voz manifiesta lo siguiente:

“Gracias, se declara instalada la sesión y a continuación, someto a consideración de los Comisionados, si se puede dispensar la lectura del orden del día y aprobar en votación económica.”

LOS COMISIONADOS LEVANTAN LA MANO.

“Por lo anterior y toda vez que ha sido dispensada la lectura, pregunto si existe algún comentario respecto al orden del día que fue circulado previamente y si se puede aprobar en votación económica.”

LOS COMISIONADOS LEVANTAN LA MANO.

“Se declara aprobado el orden del día y continuando con el siguiente punto, pregunto si se puede dispensar la lectura de las actas de la sesión ordinaria y sesión extraordinaria que se llevaron a cabo el pasado 21 y 28 de noviembre del 2018 respectivamente y si estas pueden ser aprobadas en votación económica.”

LOS COMISIONADOS LEVANTAN LA MANO.

“Por lo anterior y dispensada la lectura, pregunto si existe algún comentario respecto a estas actas de las sesiones mencionadas y si se pueden aprobar en votación económica.”

LOS COMISIONADOS LEVANTAN LA MANO.

“Habiéndose aprobado, le pido por favor al Secretario Ejecutivo, recabe las firmas correspondientes y para continuar con el orden del día, le solicito nos informe sobre los escritos que ingresaron ante este Instituto.”

El Secretario Ejecutivo, Miguel Ángel Hernández Velázquez en uso de la voz manifiesta lo siguiente:

ACTA DEL PLENO

ACUERDO NÚMERO ASC.226.12.2018

“Claro que si Presidenta, señores Comisionados, les informo de los escritos de inconformidad presentados por parte de los particulares a los que se les asignaron los siguientes números de expedientes y les tocará conocer a las siguientes ponencias:

Ponencia de la Comisionada Presidente Cynthia Patricia Cantero Pacheco:

Recursos de Revisión	
Expediente	Sujeto obligado
2243/2018	Ayuntamiento Constitucional de El Grullo
2225/2018	Ayuntamiento Constitucional de Etzatlán
2201/2018	Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara
2249/2018	Ayuntamiento Constitucional de Hostotipaquillo
2189/2018	Ayuntamiento Constitucional de Mascota
2204/2018	Ayuntamiento Constitucional de Poncitlán
2207/2018	
2210/2018	
2213/2018	
2216/2018	
2219/2018	Ayuntamiento Constitucional de Sayula
2231/2018	Ayuntamiento Constitucional de Tala
2234/2018	
2237/2018	Ayuntamiento Constitucional de Zapopan
2246/2018	Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande
2228/2018	Despacho del Gobernador
2186/2018	Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco
2222/2018	Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses
2192/2018	Secretaría de Educación
2195/2018	
2198/2018	
2240/2018	Secretaría General de Gobierno

Recursos de Transparencia	
Expediente	Sujeto obligado
0082/2018	Ayuntamiento Constitucional de Mascota

Ponencia del Comisionado Pedro Antonio Rosas Hernández:

Recursos de Revisión	
Expediente	Sujeto obligado
2242/2018	Ayuntamiento Constitucional de Atotonilco el Alto
2218/2018	Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara
2239/2018	
2206/2018	Ayuntamiento Constitucional de Poncitlán
2209/2018	
2212/2018	
2215/2018	
2221/2018	Ayuntamiento Constitucional de Sayula
2185/2018	Ayuntamiento Constitucional de Tala
2230/2018	
2233/2018	
2248/2018	
2224/2018	DIF Municipal de Ocotlán
2236/2018	Fiscalía General del Estado de Jalisco
2188/2018	Hospital Civil de Guadalajara
2191/2018	Secretaría de Educación
2194/2018	
2197/2018	
2200/2018	
2203/2018	Secretaría de Movilidad
2227/2018	Secretaría de Salud
2245/2018	Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco

Recursos de Transparencia	
Expediente	Sujeto obligado
0081/2018	Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas
0084/2018	Ayuntamiento Constitucional de Tala

Recursos de Revisión de Datos Personales	
Expediente	Sujeto obligado
0027/2018	Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara

Ponencia del Comisionado Salvador Romero Espinosa:

Recursos de Revisión	
Expediente	Sujeto obligado
2223/2018	Ayuntamiento Constitucional de Amatitán
2244/2018	Ayuntamiento Constitucional de Chapala
2199/2018	Ayuntamiento Constitucional de El Salto
2238/2018	Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara
2226/2018	Ayuntamiento Constitucional de Mascota
2205/2018	Ayuntamiento Constitucional de Poncitlán
2208/2018	
2211/2018	
2214/2018	
2217/2018	
2235/2018	Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque
2184/2018	Ayuntamiento Constitucional de Tala
2229/2018	
2232/2018	
2247/2018	
2241/2018	Ayuntamiento Constitucional de Zapopan
2220/2018	Consejo de la Judicatura
2187/2018	Hospital Civil de Guadalajara
2190/2018	Secretaría de Educación
2193/2018	
2196/2018	
2250/2018	
2202/2018	Secretaría General de Gobierno

Recursos de Transparencia	
Expediente	Sujeto obligado
0083/2018	Ayuntamiento Constitucional de Tala

Es cuanto a lo que corresponde en este inciso, Presidenta."

La Presidenta del Pleno Cynthia Patricia Cantero Pacheco en uso de la voz manifiesta lo siguiente:

"Gracias. ¿Pregunto si existe alguna observación en cuanto a este punto?"

(Espera observaciones)

¿Ninguna?

Por no tener observaciones, se tienen por recibidos los recursos mencionados y le pido al Secretario Ejecutivo por favor, que continúe con el siguiente punto del orden del día.”

El Secretario Ejecutivo, Miguel Ángel Hernández Velázquez en uso de la voz manifiesta lo siguiente:

“Claro que sí Presidenta, señores Comisionados remito a los miembros de este Pleno, el Procedimiento de Responsabilidad Administrativa radicado con el número 03/2018, para su revisión y posterior aprobación por parte de este Pleno.

Es todo dentro de este punto, Presidenta.”

La Presidenta del Pleno Cynthia Patricia Cantero Pacheco en uso de la voz manifiesta lo siguiente:

“Gracias, pregunto si ¿existe alguna observación?

(Espera observaciones)

¿Ninguna?

Por lo que en votación nominal les pregunto el sentido de su voto.”

El Comisionado Salvador Romero Espinosa emite el sentido de su voto a favor.

El Comisionado Pedro Antonio Rosas Hernández emite el sentido de su voto a favor.

“Mi voto es a favor, por lo que se tiene por recibido el Procedimiento de Responsabilidad señalado y le pido al Secretario Ejecutivo por favor, nos informe sobre los escritos que fueron presentados ante la Oficialía de Partes de este Instituto.”

El Secretario Ejecutivo, Miguel Ángel Hernández Velázquez en uso de la voz manifiesta lo siguiente:

“Claro que sí Presidenta, señores Comisionados, doy cuenta que:

ACTA DEL PLENO

ACUERDO NÚMERO ASC.226.12.2018

En el primer oficio, un ciudadano presenta denuncia de Protección de Datos Personales, haciendo mención que los documentos que se encuentran en su expediente personal, incluyendo los relativos a su expediente médico, fueron indebidamente sustraídos para dar a conocer su estado de salud a otras personas, sin el consentimiento de su titular.

En el segundo oficio, el Ayuntamiento de Tecolotlán, informó que el pasado el viernes 02 y lunes 19 de noviembre fueron considerados como día de descanso obligatorio.

En el tercer oficio, el Ayuntamiento de Ahualulco del Mercado, informa la reestructura del sitio de publicación de información fundamental, asimismo informa que su nuevo portal es: ahualulcodemercado.gob.mx.

En los siguientes oficios, el Ayuntamiento de Lagos de Moreno, y el Consejo de la judicatura, informan de su periodo vacacional.

Finalmente en los siguientes oficios, el Congreso del Estado, Ayuntamiento de Hostotipaquillo, Instituto Municipal de las Mujeres de el Grullo, Ayuntamiento de Atengo, Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Amacueca, Ayuntamiento de San Cristóbal de la Barranca, DIF de Lagos de Moreno, DIF de San Ignacio Cerro Gordo, DIF de Amacueca, Comité de Dirección Estatal del Partido Nueva Alianza, Colegio de Bachilleres del Estado y el Instituto Jalisciense de Asistencia Social, informan cambios de titulares, nuevas designaciones y correos electrónicos. Es todo en lo que corresponde en este inciso Presidenta.

Es todo en lo que corresponde en este inciso Presidenta.”

La Presidenta del Pleno Cynthia Patricia Cantero Pacheco en uso de la voz manifiesta lo siguiente:

“Gracias, pongo a consideración del Pleno, que respecto al oficio de denuncia que se presenta por parte de un ciudadano en cuanto a haberse difundido información relacionada con su estado de salud de manera indebida, éste sea turnado a la Dirección de Protección de Datos para que realice el análisis correspondiente.

¿Pregunto si existe alguna observación?

¿Ninguna?

Por lo que en votación nominal les pregunto el sentido de su voto:

El Comisionado Salvador Romero Espinosa emite el sentido de su voto a favor.

El Comisionado Pedro Antonio Rosas Hernández emite el sentido de su voto a favor.

*“Mi voto es a favor, por lo que **se tienen por recibidos los oficios mencionados y se aprueba por unanimidad turnar el oficio de denuncia a la Dirección de Protección de Datos de este Instituto.**”*

Secretario por favor, continúe con el siguiente punto del orden del día.”

El Secretario Ejecutivo, Miguel Ángel Hernández Velázquez en uso de la voz manifiesta lo siguiente:

“Claro que si Presidenta, señores Comisionados, doy cuenta de la correspondencia recibida ante el Instituto a través de oficialía de partes, siendo la siguiente:

CORRESPONDENCIA RECIBIDA	
Fecha	Folios
Miércoles 21 veintiuno de noviembre del año 2018 y hasta el martes 27 veintisiete de noviembre del año en curso.	Del 8411 al 8729

Esta correspondencia se pone a su disposición en caso de que se desee consultar.

Es todo dentro de este inciso Presidenta.”

La Presidenta del Pleno Cynthia Patricia Cantero Pacheco en uso de la voz manifiesta lo siguiente:

“Gracias, ¿Pregunto si existe alguna observación?”

(Espera observaciones).

¿Ninguna?

ACTA DEL PLENO

ACUERDO NÚMERO ASC.226.12.2018

Por no existir observaciones, se tiene por recibida la correspondencia señalada

*Continuando con el **IV (CUARTO)** punto del orden del día, le pido por favor al Secretario Ejecutivo, dé lectura a las propuestas de resolución respecto de las inconformidades que fueron presentadas por los particulares en el ejercicio de su derecho de acceso a la información pública.”*

El Secretario Ejecutivo, Miguel Ángel Hernández Velázquez en uso de la voz manifiesta lo siguiente:

“Con todo gusto Presidenta, señores Comisionados, doy lectura de las propuestas de resolución a los recursos de revisión que fueron admitidos en días pasados:

La primera Resolución se radicó con el número de Recurso de Revisión 1748/2018:

Sujeto obligado	Ayuntamiento de Atengo
Ponencia	Presidenta del Pleno Cynthia Patricia Cantero Pacheco
Resolución	Se modifica la respuesta otorgada a la solicitud; se requiere al sujeto obligado a efecto de que entregue la información faltante; las primeras 20 veinte copias en formato electrónico, dejando el resto de la información a Consulta Directa

La siguiente resolución, se radicó con el número de Recurso de Revisión 1762/2018:

Sujeto obligado	Fiscalía General del Estado de Jalisco
Ponencia	Comisionado Pedro Antonio Rosas Hernández
Resolución	Se modifica la respuesta otorgada a la solicitud y se requiere al sujeto obligado a efecto de que entregue la información peticionada en el periodo comprendido del año 2013 al año 2017 o en su caso funde, motive y justifique su inexistencia.

LA SIGUIENTE RESOLUCION ES DE LA PONENCIA DEL COMISIONADO SALVADOR ROMERO ESPINOSA

Expediente	Recurso de Revisión 1806/2018
Sujeto obligado	Ayuntamiento de Guadalajara
Ponencia	Comisionado Salvador Romero Espinosa

Resolución	Se sobresee y se ordena archivar el asunto como concluido.
-------------------	--

LAS SIGUIENTES 02 RESOLUCIONES SON DE LA PONENCIA DEL COMISIONADO PEDRO ANTONIO ROSAS HERNADEZ

Expediente	Recurso de Revisión 1801/2018
Sujeto obligado	Agencia de Energía del Estado de Jalisco
Ponencia	Comisionado Pedro Antonio Rosas Hernández
Resolución	Se revoca la respuesta otorgada a la solicitud; se requiere al sujeto obligado.

2

Expediente	Recurso de Revisión 1912/2018
Sujeto obligado	Auditoría Superior del Estado de Jalisco
Ponencia	Comisionado Pedro Antonio Rosas Hernández
Resolución	Se modifica la respuesta otorgada a la solicitud; se requiere al sujeto obligado.

LAS SIGUIENTES 03 RESOLUCIONES VAN EN EL MISMO SENTIDO Y SON DE LA PONENCIA DE LA PRESIDENTA DEL PLENO

Expediente	Recurso de Revisión 1745/2018
Sujeto obligado	Ayuntamiento de Atengo
Ponencia	Presidenta del Pleno Cynthia Patricia Cantero Pacheco
Resolución	Se modifica la respuesta otorgada a la solicitud; se requiere al sujeto obligado.

2

Expediente	Recurso de Revisión 1751/2018
Sujeto obligado	Ayuntamiento de Atengo
Ponencia	Presidenta del Pleno Cynthia Patricia Cantero Pacheco
Resolución	Se modifica la respuesta otorgada a la solicitud; se requiere al sujeto obligado.

3

Expediente	Recurso de Revisión 1799/2018
Sujeto obligado	Ayuntamiento de Cocula
Ponencia	Presidenta del Pleno Cynthia Patricia Cantero Pacheco
Resolución	Se modifica la respuesta otorgada a la solicitud; se requiere al sujeto obligado.

Son las resoluciones que se ponen a su consideración para la votación correspondiente Presidenta.

La Presidenta del Pleno Cynthia Patricia Cantero Pacheco en uso de la voz manifiesta lo siguiente:

“Gracias. ¿Pregunto si existe alguna observación?”

El Comisionado Pedro Antonio Rosas Hernández en uso de la voz manifiesta lo siguiente:

“Si, para antes Presidenta por favor, me gustaría hacer un comentario, respecto al recurso de revisión 1762/2018 de la Fiscalía General del Estado de Jalisco en el cual el solicitante pide un informe de los años 2013 a la fecha en el cual pide información respecto a las actividades de la policía cibernética de la propia Fiscalía y pide cuantos mensajes en redes sociales han sido detectados de los cuales se presume, consisten en fraudes o tenían por objetivo defraudar a los ciudadanos y la fecha de la detección, la transcripción del contenido íntegro del mensaje, redes en el que este fue difundido y se informe si se presume que fue de un grupo delictivo y la cantidad de fraudes que fueron detectados, así como de los llamados fake news y de un segundo punto, en una primera instancia la fiscalía se pronuncia por la inexistencia de la información, pero nos llama la atención que las obligaciones que tiene la propia fiscalía del estado, se desprenden que debe tener la información y el propio solicitante entrega una liga en la cual la fiscalía pues da esta información al público en general en internet, por lo cual, nos llama la atención que la unidad de transparencia no haya solicitado al área correspondiente la información, en una segunda parte la fiscalía mando un informe complementario en el cual manda la información, pero solo respecto del 2018, es por esto que este Pleno, se pronuncia y modifica la respuesta del sujeto obligado y requiere para que respecto de los años 2013 a 2017 entregue los puntos 1 y 2 referente a la fecha en la que se detectó el fraude, la transcripción del contenido del fraude y las redes sociales en que este fue difundido, es cuanto Presidenta.”

La Presidenta del Pleno Cynthia Patricia Cantero Pacheco en uso de la voz manifiesta lo siguiente:

“Gracias. ¿Alguna otra observación?”

El Comisionado Salvador Romero Espinosa en uso de la voz manifiesta lo siguiente:

"Si gracias, Presidenta, el día de hoy estamos aprobando una determinación de cumplimiento, derivada del expediente 1148/2018 de este año, esta determinación es relevante por varias cosas, en primer lugar, de origen se resolvió por primera vez en la historia de Jalisco, de este Instituto, aplicar la excepción al principio de reserva considerado y contenido en las leyes de transparencia por violación grave a Derechos Humanos o delito de lesa humanidad, lo que se solicitó fue acceso a todas aquellas carpetas de investigación y averiguaciones previas en las que la Fiscalía del Estado hubiera emitido una orden de aprehensión derivada del delito de desaparición forzada de personas, la Fiscalía reservó completamente el acceso a estas carpetas de investigación y de los expedientes de averiguaciones previas aduciendo que se configuraba una excepción a la entrega de la información pública ordinaria que era precisamente que se encontraban en trámite, entonces la fiscalía aplicó la fracción correspondiente del artículo diecisiete y dijo: <no te puedo entregar estas carpetas porque están en trámite> nosotros hace un par de semanas, tres o cuatro semanas a lo mucho, resolvimos, ordenamos que se entregara, que se diera acceso a las carpetas de investigación en virtud de que existía una violación grave a derechos humanos implícita a este delito de desaparición forzada de personas, que como sabemos, es uno de los delitos más sensibles, ¿Por qué es relevante este cumplimiento, esta determinación? En primer lugar porque la Fiscalía informó cuantas denuncias de personas desaparecidas había en Jalisco, lo hizo en dos mil quince a la fecha de la solicitud que fue en el mes de Junio, es decir hizo el corte en el mes de mayo y según los datos en Jalisco, al mes de mayo, en dos mil quince desaparecieron sin que se encontraran Quinientos veintiséis hombres y ciento veintiocho mujeres, en dos mil dieciséis desaparecieron sin que se encontraran setecientos setenta y nueve hombres y ciento veintinueve mujeres, de ellas, ochenta y un niñas y treinta y cinco mujeres menores de edad, en dos mil diecisiete, mil ciento setenta hombres y ciento setenta y seis mujeres y en dos mil dieciocho hasta el corte de mayo, setecientos dos hombres sin que se encontraran denunciados por desaparición y ciento veintiocho mujeres, en total tres mil ciento sesenta y siete hombres desaparecidos sin que se encuentren en un plazo de tres años y medio y un total de quinientas sesenta y un mujeres desaparecidas sin que se tengan noticias de ellas desde dos mil quince a mayo de este año, es decir, un gran total de tres mil setecientos veintiocho personas denunciadas como

ACTA DEL PLENO

ACUERDO NÚMERO ASC.226.12.2018

desaparecidas y lo importante de este asunto es que, la Fiscalía al final del cumplimiento de esas tres mil setecientas veintiocho personas desaparecidas únicamente ha emitido ordenes de aprehensión en once averiguaciones previas y en diez carpetas de investigación, es decir, solo en veintiún casos hay un presunto culpable de la desaparición, en el resto en los otros tres mil setecientos no tienen todavía un sospechoso al cual se le haya emitido una orden de aprehensión por el delito de desaparición forzada, están investigando en tres mil setecientos casos sin que se tenga todavía conocimiento de quien pudo haber sido quien cometió ese crimen tan grave para la sociedad como lo es el de desaparición forzada de personas y otra cuestión que me parece relevante y que tiene que ver con un dato que por ahí nuestro buen amigo Rubén Alonso del Consejo consultivo de este Instituto, publicó hace un par de semanas es su cuenta de twitter, es que cuando se hace la valoración para darle acceso a estas carpetas de investigación, dado lo costoso que es en Jalisco la copia simple de un documento, el acceso total a estas once carpetas de investigación, se calculó en 85,760 (ochenta y cinco mil setecientos sesenta) pesos, eso evidentemente vuelve restrictivo el acceso a la información en este momento nosotros no podemos hacer nada, porque así es como está la ley de ingresos actualmente, pero sin duda alguna, nos debe de llevar a la reflexión de lo costoso que puede llegar a ser para un ciudadano acceder a la información que si bien ordenamos por ser una excepción que exista una reserva derivada de una violación grave como lo es la desaparición forzada de personas por que lleva implícita la violación de muchos derechos humanos, la libertad, la personalidad y por supuesto el de la vida entre los más importantes, salud, por supuesto, entonces a pesar de la relevancia de nuestra resolución, ahora vemos en el cumplimiento, dos datos escalofriantes, el primero, que solo hay veintiún carpetas, veintiún órdenes de aprehensión o solo en veintiún carpetas de investigación y averiguación previa hay orden de aprehensión, puede haber más de una y la otra de conocer exactamente que se está haciendo en estas carpetas, le va a costar al ciudadano ochenta y cinco mil pesos, lo cual me parece un tema que se debe de plantear al poder ejecutivo al poder del Estado para que busque reducir el costo de este servicio a efecto de hacer más accesible y garantizar el derecho humano, que también lo es, el derecho de acceso a la información pública, es cuánto.”

La Presidenta del Pleno Cynthia Patricia Cantero Pacheco en uso de la voz manifiesta lo siguiente:

ACTA DEL PLENO

ACUERDO NÚMERO ASC.226.12.2018

“Gracias. Bueno de mi parte nada mas también comentar sobre uno de los asuntos que se están resolviendo, también comentarles para ponerlos en contexto, cuando llevamos a cabo las sesiones aquí en la FIL, la intención es comentarles algunos de los casos que resolvemos cada miércoles en las sesiones del ITEI, precisamente para que se den cuenta de la relevancia de las resoluciones de este órgano garante de derechos de acceso a la información y del derecho a la protección de datos personales, también de que las instituciones públicas cumplan con esta responsabilidad de transparentar su quehacer y su funcionar en el ejercicio de los recursos públicos y en ese sentido también pongo los casos que el día de hoy se están resolviendo y que también vale la pena señalar que el día de hoy solo se contemplaron algunos recursos, para hacer la sesión más rápida, pero regularmente cada semana resolvemos entre 60 y 80 recursos por semana, en esta ocasión, como se darán cuenta, son pocos las resoluciones que vamos a emitir, comentarles que uno de los recursos que estamos resolviendo, tiene que ver con un ayuntamiento del interior del Estado, donde evidentemente todos los ayuntamientos, los ciento veinticinco son sujetos obligados con las responsabilidades de generar información o bien de publicar información en su portal de internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia, este es el caso del ayuntamiento de Atengo, es un ayuntamiento del interior del Estado con pocas capacidades institucionales para poder hacer frente a las enormes responsabilidades que la ley le otorga en esta materia o en estas materias y el ayuntamiento de atengo en las últimas semanas sobre todo después del cambio de administración que se dio en el mes de octubre ha sido uno de los ayuntamientos a quienes más recursos se le han presentado, recursos de revisión o recursos también de transparencia, en este momento voy a abordar uno de ellos que fue relacionado con información a través de un recurso de revisión, donde se le pidió al ayuntamiento, información básica completamente sencilla para el acceso a la información o para la responsabilidad de cualquier autoridad para con ella, no tan completa como información la que explico mi compañero Salvador o el de mi compañero Pedro, en ese caso se trata de información, insisto completamente básica, sencilla, indispensable y fundamental lo que tiene que contar cualquier autoridad para poder desarrollar sus funciones, más sencillas más simples, más básicas, como por ejemplo, un organigrama, se le pidió el organigrama, manuales de organización y de procedimientos, es decir, como estas organizado y cuáles son los procesos que llevas al interior, de protocolo y de servicios, que servicios estas prestando tu como institución pública, se le pidieron también al ayuntamiento, sus programas operativos anuales,

ACTA DEL PLENO

ACUERDO NÚMERO ASC.226.12.2018

lo que hace el ayuntamiento año con año, debe de quedar establecido en un programa operativo anual, también se le pidió la nómina, nombramientos en versión publica del personal de seguridad pública y de protección civil, toda esta información se le requirió de casi cuarenta años, es decir, se le pidió información desde 1979 (mil novecientos setenta y nueve) hasta el 2018 (dos mil dieciocho). El Presidente Municipal evidentemente, la actual administración acaban de entrar el pasado mes de octubre y se le está pidiendo información de casi cuarenta años; ¿Qué respondió el sujeto obligado? Hizo una respuesta, que nosotros le llamamos afirmativa parcialmente, porque que entregó parte de la información, ¿Qué fue lo que entregó? Entregó el organigrama de seguridad pública del periodo de 2018 a 2021, evidentemente de la administración de la que el Presidente Municipal y los nuevos funcionarios públicos van a ser responsables y un oficio donde se les describen las funciones de la dirección de Seguridad Pública pero que no corresponde en ningún momento a lo que el solicitante pidió, ¿Por qué se inconformó el solicitante de la información? Porque evidentemente no cubre la temporalidad que el pidió, insisto, de treinta y nueve años y también no entregó nóminas y nombramientos; ¿Qué está resolviendo el ITEI? En este momento estamos a punto de aprobar, todavía no hemos aprobado las resoluciones, todavía no llegamos a ese paso, lo que resolvió el ITEI es que parte de la información entregada por el ayuntamiento, no corresponde con lo solicitado, en virtud de que entrego un oficio en el que señala las funciones de los elementos de seguridad pública que es una información que en ningún momento se le pidió, además otro de los puntos que estamos resolviendo, es que si bien es cierto el sujeto obligado dio acceso al organigrama de seguridad pública, únicamente lo dio de dos mil dieciocho a dos mil veintiuno, que no se le requirió esa información, se le pidió nadamás hasta el dos mil dieciocho y treinta y nueve años atrás, lo cual pues no cubre con el periodo que pidió el solicitante y por ultimo aunado a que no cubrió con este periodo, se tiene que fue omiso en pronunciarse en cada uno de los puntos solicitados, en virtud de que no entrego información relacionada con los manuales de operación, de procedimiento, los protocolos y servicios, los programas operativos anuales, así como la nómina y nombramientos del personal de seguridad pública y protección civil, cabe señalar que la información que le fue requerida a este Ayuntamiento, en gran parte es información fundamental, la información fundamental es aquella que tiene que estar publicada en su portal de internet y que el peticionario no tendría o ninguno de los ciudadanos tendríamos porque solicitarla, porque debería estar publicada a menos información de los tres años

ACTA DEL PLENO

ACUERDO NÚMERO ASC.226.12.2018

anteriores a que este Presidente Municipal entre en funciones, esta es la información que debería estar publicada, evidentemente el solicitante si podía hacer una solicitud de información sobre los treinta y seis años anteriores a que está pidiendo esta información, ¿Qué estamos resolviendo? Estamos resolviendo requerir al Ayuntamiento y para que en un término de diez días entregue la información que le fue requerida o bien en su caso, funde, motive y justifique la inexistencia conforme al artículo de la ley, en este caso, el municipio seguramente no va a tener la información que se le requirió y lo que el ITEI está pidiendo es que funde por qué no la tiene, es posible que la anterior administración no le haya dejado esa información o posiblemente ya también existe rubros de información que fue eliminada de la administración de ese Ayuntamiento, pero para eso, también tiene que decir cuál fue el procedimiento de eliminación de esa información, porque como ustedes conocen o la mayoría de los que están aquí, algunos de ustedes son mis alumnos de la Universidad, saben perfectamente que para eliminar esa información, se debe tener un procedimiento por que la información es un bien público que nos pertenece a todos y que no puede ser desaparecida, entonces si el Ayuntamiento no tiene manera de acreditar que en su poder no se encuentra esa información, tendrá que fundar y motivar y decirnos a la sociedad y al ITEI a la vez, porque no existe esa información en su poder y que fue lo que ocurrió, para que en su momento el ITEI también pueda tomar las acciones sobre estos aspectos que haya desaparecido la información, como se darán cuenta la relevancia de los asuntos que se ven semana con semana en el instituto, pues tiene que ver con que cuidemos como autoridades y como ciudadanos la información pública que está en poder de las autoridades pero además también con esa obligación que existe por parte de las autoridades pero además también, con esa obligación también que existe por parte de las autoridades de que nos tienen que dar cuentas a la sociedad de las acciones que están tomando día con día, por lo que en votación nominal quiero preguntar el sentido de su voto.”

El Comisionado Salvador Romero Espinosa en uso de la voz manifiesta lo siguiente:

“Si, para antes, hay un dato que traía aquí y también es muy relevante me parece, de acuerdo a la información entregada por la Fiscalía en los casos de desaparición forzada, solamente se emiten ordenes de aprehensión el 0.5 por ciento del total de las denuncias por este delito, lo que expresado en otros términos, indica que en el noventa y nueve punto cinco por ciento no se tiene ni sospechoso y esta impune el delito de

ACTA DEL PLENO

ACUERDO NÚMERO ASC.226.12.2018

desaparición forzada actualmente de acuerdo a las cifras que son proporcionadas, es cuánto.”

La Presidenta del Pleno Cynthia Patricia Cantero Pacheco en uso de la voz manifiesta lo siguiente:

“Bueno, por lo que en votación nominal les pregunto el sentido de su voto

El Comisionado Salvador Romero Espinosa emite el sentido de su voto a favor.

El Comisionado Pedro Antonio Rosas Hernández emite el sentido de su voto a favor.

“Mi voto es a favor, se aprueban por unanimidad los recursos de revisión que fueron manifestados por el Secretario.

Continuando con el siguiente inciso, le pido por favor al Secretario Ejecutivo que dé cuenta de las propuestas de cumplimiento o de incumplimiento por parte de las autoridades, sobre las resoluciones de este Pleno.”

El Secretario Ejecutivo, Miguel Ángel Hernández Velázquez en uso de la voz manifiesta lo siguiente:

*“Con todo gusto Presidenta, Señores Comisionados, dentro del **punto IV, inciso B)** les informo las propuestas de determinación mencionadas por la Presidenta, de conformidad con lo dispuesto por la ley de la materia:*

La primera Determinación deviene del Recurso de Revisión 1148/2018:

Sujeto obligado	Fiscalía General del Estado de Jalisco
Ponencia	Comisionado Salvador Romero Espinosa
Resolución	Se determina cumplida la resolución y se ordena archivar como asunto concluido

LA SIGUIENTE DETERMINACIÓN ES DE LA PONENCIA DEL COMISIONADO SALVADOR ROMERO ESPINOSA

Expediente	Recurso de Revisión 1108/2018
Sujeto obligado	Colegio de Bachilleres del Estado de Jalisco
Ponencia	Comisionado Salvador Romero Espinosa
Resolución	Se determina cumplida la resolución y se ordena archivar como asunto concluido

LA SIGUIENTE DETERMINACIÓN ES DE LA PONENCIA DEL COMISIONADO PEDRO ANTONIO ROSAS HERNÁNDEZ

Expediente	Recurso de Revisión 1497/2018
Sujeto obligado	Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga
Ponencia	Comisionado Pedro Antonio Rosas Hernández
Resolución	Se determina cumplida la resolución y se ordena archivar como asunto concluido

Son las determinaciones que se ponen a su consideración para la votación correspondiente.

La Presidenta del Pleno Cynthia Patricia Cantero Pacheco en uso de la voz manifiesta lo siguiente:

“Gracias. ¿Pregunto si existe alguna observación?”

(Espera observaciones).

¿Ninguna?

Por lo que en votación nominal les pregunto el sentido de su voto:”

El Comisionado Salvador Romero Espinosa emite el sentido de su voto a favor.

El Comisionado Pedro Antonio Rosas Hernández emite el sentido de su voto a favor.

“Mi voto es a favor, por lo que se aprueban por unanimidad, las determinaciones de cumplimiento de las resoluciones de los recursos de Revisión que fueron presentados.

Secretario, por favor continúe con el siguiente punto del orden del día.”

El Secretario Ejecutivo, Miguel Ángel Hernández Velázquez en uso de la voz manifiesta lo siguiente:

“Claro que si Presidenta, dentro del punto IV, inciso C) les informo de la resolución al recurso de revisión de Datos Personales admitido en días pasados:

**LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN ES DE LA PONENCIA DEL
COMISIONADO SALVADOR ROMERO ESPINOSA**

Expediente	Recurso de Revisión de Datos Personales 023/2018
Sujeto obligado	Instituto De Pensiones Del Estado de Jalisco
Ponencia	Comisionado Salvador Romero Espinosa
Resolución	Se sobresee y se ordena archivar el asunto como concluido.

Es la única resolución que se pone a su consideración Presidenta.

La Presidenta del Pleno Cynthia Patricia Cantero Pacheco en uso de la voz manifiesta lo siguiente:

"Gracias. ¿Pregunto si existe alguna observación?"

(Espera observaciones).

En votación nominal les pregunto el sentido de su voto."

El Comisionado Salvador Romero Espinosa emite el sentido de su voto a favor.

El Comisionado Pedro Antonio Rosas Hernández emite el sentido de su voto a favor.

"Mi voto es a favor, por lo que se aprueba por unanimidad, la resolución del Recurso de revisión de Datos Personales que fue señalado.

Secretario, por favor continúe con el siguiente punto".

El Secretario Ejecutivo, Miguel Ángel Hernández Velázquez en uso de la voz manifiesta lo siguiente:

"Claro que si Presidenta, señores Comisionados, continuando con el V punto del orden del día, doy cuenta para en su caso la aprobación correspondiente de 98 noventa y ocho dictámenes respecto de la Verificación Diagnóstica de la Publicación de Información Fundamental en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia de la Plataforma Nacional de los Sujetos Obligados contemplados en el Plan de Verificación 2018.

Hago de su conocimiento que estas verificaciones versan respecto del cumplimiento de la publicación y actualización de las obligaciones de

ACTA DEL PLENO

ACUERDO NÚMERO ASC.226.12.2018

Transparencia en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia de la Plataforma Nacional.

Estos dictámenes fueron circulados previamente de manera electrónica para sus observaciones o correcciones correspondientes.

Es cuanto Presidenta.”

La Presidenta del Pleno Cynthia Patricia Cantero Pacheco en uso de la voz manifiesta lo siguiente:

“Gracias. ¿Pregunto si existe alguna observación?

(Espera observaciones).

¿Ninguna?

Por lo que en votación nominal les pregunto el sentido de su voto.”

El Comisionado Salvador Romero Espinosa emite el sentido de su voto a favor.

El Comisionado Pedro Antonio Rosas Hernández emite el sentido de su voto a favor.

“Mi voto es a favor, por lo que se aprueban por unanimidad, los dictámenes señalados y le pido por favor al Secretario Ejecutivo, realice las gestiones para la notificación respectiva, así como a la Dirección de Investigación y Evaluación realice los trámites necesarios para que sean publicados en la página oficial de este Instituto.

Continuando con el VI (SEXTO) punto del orden del día relativo a los asuntos varios, ¿pregunto si existe algún asunto que tratar?

El Comisionado Pedro Antonio Rosas Hernández en uso de la voz manifiesta lo siguiente:

“A mi nada más me gustaría agradecer el trabajo de todas las personas del instituto de transparencia en este evento y de la misma forma y por una ocasión especial vinieron directos del Sistema Nacional de Transparencia así como un foro de asuntos relevantes que tuvo a bien organizar mi compañero Salvador Romero y la verdad felicitaciones por

que salió muy bien, gracias a todos y a todos los que nos acompañan este día, en especial a mi esposa."

El Comisionado Salvador Romero Espinosa en uso de la voz manifiesta lo siguiente:

"Pues en los mismos términos, nadamás quiero agradecer a todo el personal del instituto su valiosísimo apoyo y extenuante apoyo además, para la realización de los eventos de toda esta semana que empezaron pues, desde el viernes de la semana pasada con el montaje del stand hasta que culmine el día de mañana y bueno pues tuvimos la peregrina idea de realizar un foro en el marco de la FIL paralelo a este stand, lo cual nos llevó creo que a todos al límite pues de nuestra posibilidad material pero fue y así me lo han manifestado todos los integrantes del Sistema Nacional de Transparencia que nos acompañaron, órganos garantes, comisionados, personal, fue todo un éxito tanto el foro, como la presentación de las diversas publicaciones que ha habido aquí en el stand y las actividades que aquí se realizan y pues yo estoy muy agradecido con todo el personal del instituto y no quería dejar de señalarlo, aunque evidentemente sé que ya lo han comentado mis compañeros, pero quiero hacer hincapié de ese agradecimiento, gracias."

La Presidenta del Pleno Cynthia Patricia Cantero Pacheco en uso de la voz manifiesta lo siguiente:

"Gracias, pues también, me sumo a los agradecimientos de mis compañeros Comisionados, de este trabajo que ustedes ven el día de hoy, es trabajo de todo el equipo, del Instituto de transparencia esto es también de todos, se suman al esfuerzo que lo ven reflejado tan bonito pero atrás de esto hay un trabajo previamente diseñado y bueno para que se ejecute en el transcurso de esta semana, también agradezco la presencia de mis alumnos de la clase de administración pública que se dieron una vuelta al stand y que pudieron darse cuenta como incide la sociedad con la participación ciudadana con las autoridades en lo que hacen, en lo que deciden y de lo que también dejan de hacer, también, estamos comenzando a decidir y están todos invitados, en un momento más se llevara a cabo la premiación del concurso de cuento que llevamos a cabo en el instituto de transparencia y estoy muy contenta porque en esta edición recibimos casi tres mil cuentos participantes, superamos impresionantemente el porcentaje de participación de hace dos años, creo que fue un seiscientos por ciento de participación, están invitados a las doce se lleva a cabo esta premiación, se edita un libro con los cuentos que fueron los ganadores de las tres categorías participantes y créanme

ACTA DEL PLENO

ACUERDO NÚMERO ASC.226.12.2018

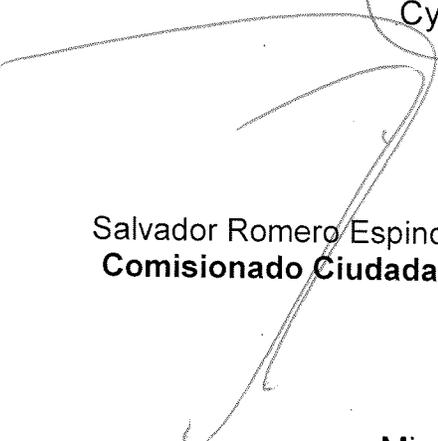
que está verdaderamente increíble para aquellos que tienen niños o incluso para los que somos adultos pues nuestros niños en Jalisco nos señalan claramente de que se trata toda esta relación de rendición de cuentas, transparencia, combate a la corrupción, y protección de datos personales que las autoridades están obligadas a generar, están invitados a quedarse y todo el día de hoy habrá actividades, a las tres de la tarde se presenta el libro de <Que tanto es tantito> de Belén Pulido, donde también, se genera a través de este libro, nos va a presentar un caso de corrupción, de todos los casos de corrupción, que se han presentado en nuestro país en los últimos años, están invitados a disfrutar este día en el stand del ITEI colaborativamente con el INAI, CON EL Instituto de Transparencia de San Luis Potosí y del Instituto de Transparencia del Estado de México y con el Secretariado de Gobierno Abierto del Estado de Jalisco, que llevamos a cabo para todos y cada uno de ustedes.

*No habiendo más asuntos que tratar, se clausura la **Cuadragésima Segunda Sesión Ordinaria** siendo las 12:01 doce horas con un minuto del día **01 de diciembre del año 2018 dos mil dieciocho**. Muchas gracias”.*

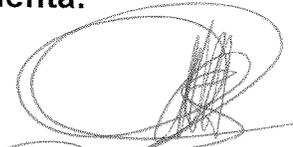
Levantándose para constancia la presente acta.



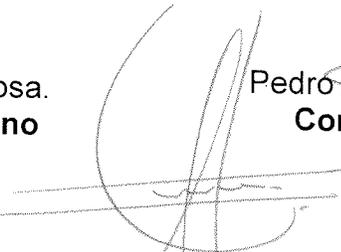
Cynthia Patricia Cantero Pacheco.
Comisionada Presidenta.



Salvador Romero Espinosa.
Comisionado Ciudadano



Pedro Antonio Rosas Hernández.
Comisionado Ciudadano



Miguel Ángel Hernández Velázquez
Secretario Ejecutivo del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco.